

LINEAMIENTOS PARA UNA NUEVA INSTITUCIONALIDAD EN CHILE.

(Contribución de Patricio Aylwin Azócar al Seminario organizado por la Academia Superior de Seguridad Nacional).

d 1974-75-76 ?

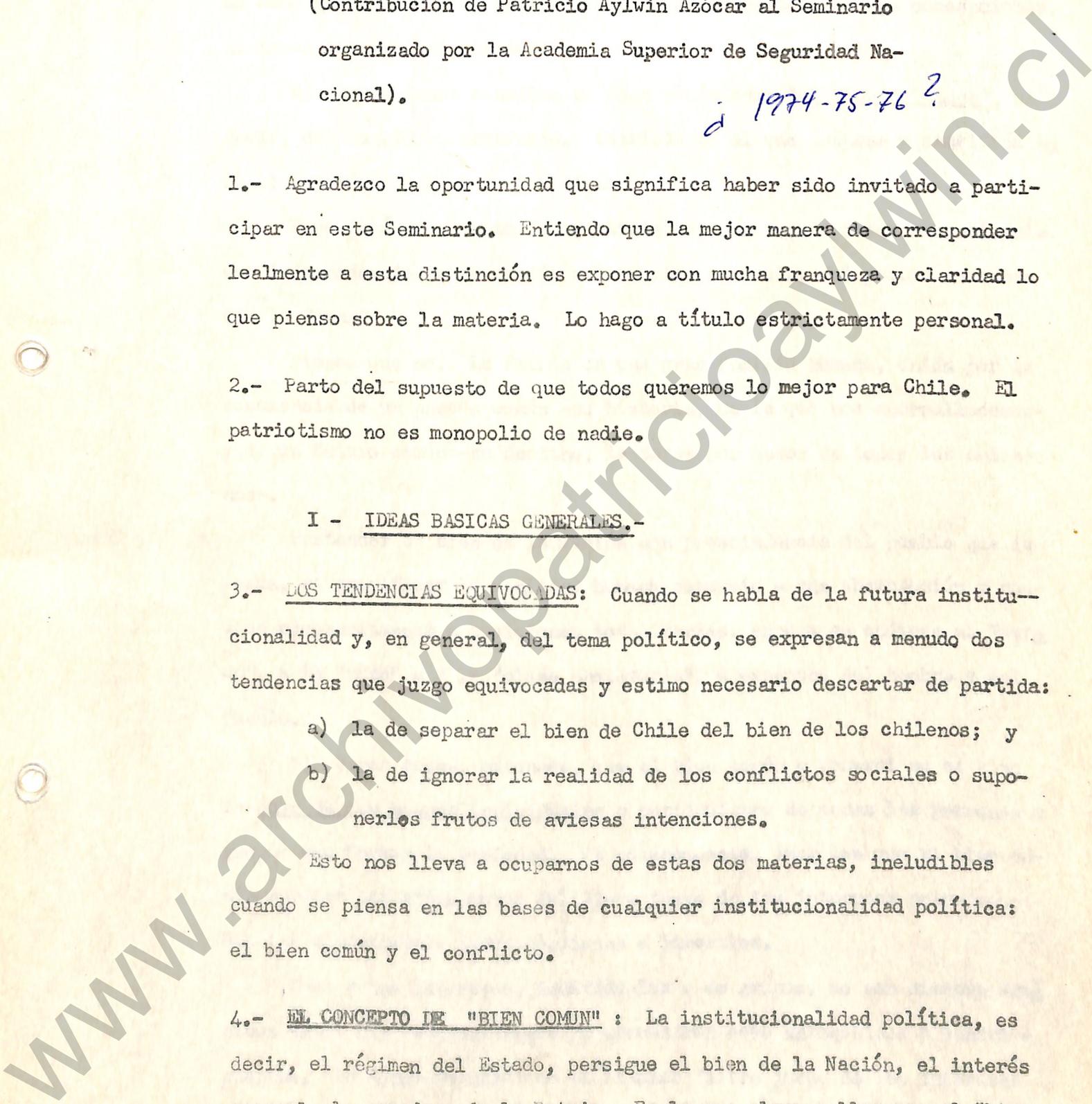
- 1.- Agradezco la oportunidad que significa haber sido invitado a participar en este Seminario. Entiendo que la mejor manera de corresponder lealmente a esta distinción es exponer con mucha franqueza y claridad lo que pienso sobre la materia. Lo hago a título estrictamente personal.
- 2.- Parto del supuesto de que todos queremos lo mejor para Chile. El patriotismo no es monopolio de nadie.

I - IDEAS BASICAS GENERALES.-

- 3.- DOS TENDENCIAS EQUIVOCADAS: Cuando se habla de la futura institucionalidad y, en general, del tema político, se expresan a menudo dos tendencias que juzgo equivocadas y estimo necesario descartar de partida:
 - a) la de separar el bien de Chile del bien de los chilenos; y
 - b) la de ignorar la realidad de los conflictos sociales o suponerlos frutos de aviesas intenciones.

Esto nos lleva a ocuparnos de estas dos materias, ineludibles cuando se piensa en las bases de cualquier institucionalidad política: el bien común y el conflicto.

- 4.- EL CONCEPTO DE "BIEN COMUN" : La institucionalidad política, es decir, el régimen del Estado, persigue el bien de la Nación, el interés general, la grandeza de la Patria. Es lo que algunos llamamos el "bien común".



Pero aquí surge la primera dificultad: no todos entendemos del mismo modo qué es ese bien común. Existen al respecto diversas concepciones, al menos las tres siguientes:

a) Hay quienes conciben el bien común como "el bien del todo", es decir, del Estado en abstracto. Patriota es el que pospone y sacrifica todo al interés superior de la Patria.

Pero ¿qué es el bien de la Patria como un todo? ¿Puede concebirsele con independencia de su propia substancia, es decir, del pueblo concreto que la forma?

Pienso que no. La Patria es una gran familia humana, unida por la conciencia de un pasado común -su historia, de la que nos enorgullecemos- y de un futuro común -su destino, la tarea por hacer de todos los chilenos-.

Pretender el bien de la Nación con prescindencia del pueblo que la forma, es sacrificar la realidad humana concreta a una abstracción y conduce necesariamente a posiciones totalitarias, en que se endiosa al "Estado", a la "raza" o a la "clase proletaria", a expensas del hombre y del pueblo.

b) Otros creen, entonces, que el bien común o general no es sino la suma de los bienes individuales o particulares de todas las personas o grupos que forman la sociedad. En consecuencia, imaginan que el bien común surgirá espontáneamente del libre juego de los intereses privados. Son las concepciones individualistas o liberales.

Pero estos intereses, individuales o de grupos, no son siempre armónicos entre sí; frecuentemente se demuestran como antagónicos o contrapuestos. De donde resulta que el llamado "libre juego de los intereses privados" se convierte en una dura y a veces cruenta competencia entre esos intereses, que culmina con el triunfo de los más fuertes o más audaces,

en su propio beneficio y no en el de la colectividad.

La experiencia enseña que esta concepción termina en definitiva identificando el bien de la Patria con lo que conviene a los más poderosos o más influyentes, aunque sean los menos.

c) De aquí que algunos pensemos que el bien común es "común al todo y a las partes", a la Patria y al pueblo que la forma.

Esta es la concepción explícitamente aceptada por la Declaración de Principios del Gobierno, que parte de la idea de que el primer sujeto de la historia es la persona humana, titular de derechos anteriores y superiores al Estado. De donde se concluye que el bien de la Patria ha de construirse sobre la base del respeto, promoción y desarrollo de todas y cada una de esas personas que la forman.

Lo cual significa que la Patria debe ser entendida y vivida como una realidad solidaria y no hay bien común sin libertad y sin justicia.

5.- LA REALIDAD DEL CONFLICTO: Otro error en que suele incurrirse cuando se piensa en formas perfectas de organización política, es prescindir del "conflicto" como elemento inherente a la vida social. Se propicia una "armonía" utópica que parte del desconocimiento, ingenuo o voluntario, de los antagonismos y discrepancias que caracterizan la vida humana.

La realidad histórica demuestra, sin embargo, que el conflicto es inherente a la vida. Desde que el mundo es mundo, entre los hombres han surgido y surgen diferencias, de intereses o de ideas, que ocasionan discrepancias y luchas.

Admitir los antagonismos de intereses que existen entre capitalistas y trabajadores, entre productores de materias primas, industriales, comerciantes y consumidores, no es ser marxista, ni propiciar la lucha de clases: es, simplemente, no cerrar los ojos a la realidad.

Como tampoco pueden ignorarse las discrepancias que entre los hombres surgen como consecuencia de su diversidad de creencias, aficiones y opiniones.

Toda sociedad civilizada, en vez de ignorar estos conflictos, busca fórmulas racionales para resolverlos de modo que prevalezca el bien común. Este es, precisamente, el fin de la institucionalidad política: establecer un orden social estable que permita la solución pacífica de los conflictos de manera que se logre o realice el bien común.

6.- CONFLICTO, BIEN COMUN Y UNIDAD NACIONAL. Las Fuerzas Armadas y el actual Gobierno ponen mucho énfasis en el concepto de "unidad nacional", como ideal y requisito indispensable para el bien de Chile. Es una preocupación muy lógica frente al carácter disgregador y atomizador de la Nación que tienen la proliferación y agudización de los conflictos internos. Cuando la lucha en el seno de una sociedad se exagera por la radicalización de los antagonismos de intereses y por el sectarismo ideológico -como llegó a ocurrir en Chile- se pone en peligro la existencia misma de la Nación como unidad. Lo que disocia o divide llega a prevalecer sobre lo que une. Muchos se sienten más miembros de su grupo particular -clase social, sector de intereses (gremio) o sector ideológico (partido), que de la Patria común.

Creemos que los conceptos anteriormente expuestos sobre "conflicto social" y sobre "bien común", dan la pauta para conseguir y afianzar una verdadera unidad nacional, que no sea puramente formal sino substancial y profunda.

Los conflictos de intereses y las diferencias ideológicas no se suprimen por mero mandato de la autoridad. Puede lograrse por esa vía que desaparezcan de la superficie, pero no impedir que subsistan, sumergidos o latentes, y en ese carácter aún se vigoricen para el futuro.

Sólo reconociendo la diversidad en el seno del cuerpo social y solucionando con justicia los conflictos de intereses, es posible realizar el bien común como tarea nacional, que a todos compromete y que, por consiguiente, aúna en vez de desunir.

Para restablecer y robustecer la unidad nacional no basta la tarea educativa de inculcar los valores patrios en la conciencia colectiva, si al mismo tiempo no se terminan los odios y discriminaciones, ni se compromete a todos en la tarea común, de tal manera que nadie se sienta excluido, todos se sientan considerados y tratados con justicia y brote espontánea una auténtica solidaridad.

7.- NATURALEZA DE LA INSTITUCIONALIDAD POLITICA : Cuando hablamos de "institucionalidad" pensamos en un orden estable que persigue un fin determinado y que se rige por principios y normas racionales.

Esto vale para cualquier "institución". Una institución no es cualquier orden. Supone tres elementos: a) fin; b) permanencia, y c) racionalidad, es decir, adecuación de medios disponibles y eficientes para dicho fin.

Tal pasa con la institucionalidad política o régimen de Estado.

Su fin, ya lo hemos dicho, es el bien común.

Su permanencia significa estabilidad de las instituciones, es decir, capacidad de mantenerse por sí mismas y no sólo por la fuerza; de sobrevivir a las circunstancias que las originaron, o al carisma de un hombre, o al poder de un grupo.

Su racionalidad consiste en encontrar las formas de organización y ejercicio de la autoridad, gobierno o poder público más adecuadas y eficientes para el logro del bien común.

8.- REQUISITOS DE LA INSTITUCIONALIDAD POLITICA : De lo anterior fluyen algunas conclusiones respecto a la futura institucionalidad política para Chile, que constituyen a su vez los requisitos indispensables para todo régimen político:

a) no puede ser impuesta: debe ser fruto de un consenso nacional, de un acuerdo colectivo lo más amplio posible. Mientras más voluntades comprometa, más eficiente será para realizar el bien común, mayor será su

solidez o estabilidad, más afianzará la unidad nacional; y

b) no puede ser un modelo teórico o abstracto, fruto de concepciones ideológicas de cualquier naturaleza: debe corresponder a la realidad histórica de Chile en sus aspectos políticos, económicos, sociales e internacionales. Mientras mejor interprete la idiosincrasia del pueblo chileno, mientras más se adecúe a la realidad de sus problemas, mejor cumplirá sus objetivos.

9.- NECESIDAD DE LA DEMOCRACIA. De todos los regímenes políticos conocidos, el único que en el caso de Chile cumple esos requisitos es la Democracia.

Entendamos por Democracia una sociedad de hombres libres e iguales que se organiza y funciona para el bien común. El ideal democrático envuelve tres valores esenciales que a la vez le sirven de fundamento y procura realizar: la libertad de la persona, el reconocimiento de la igualdad esencial de todos los hombres y la solidaridad o recíproca interdependencia de todos en la tarea de construir el bien común.

Chile tiene más de un siglo y medio de tradición institucional democrática, que ha sido uno de nuestros mejores títulos de prestigio en el concierto internacional.

El pueblo chileno ama la libertad y quiere la justicia, cree en el derecho y tiene inquietud cívica, se ha ido progresivamente acostumbrando a ser tomado en cuenta y a participar en la solución de los problemas colectivos.

La realidad actual de Chile es muy compleja y los múltiples problemas nacionales afectan y comprometen los más variados intereses.

De donde resulta que ninguna institucionalidad que no sea democrática podrá ser eficiente, sólida y estable en nuestro país.

La que se establece como la forma institucionalidad o régimen político tiene que fundarse en los valores esenciales, fundamento de toda democracia:

- a) derecho del pueblo para gobernarse a sí mismo; y
- b) reconocimiento y vigencia de los derechos humanos.

10.- EL TITULO PARA GOBERNAR. ¿Cuál es el antecedente que dá título legítimo para ejercer la autoridad? ¿quién debe gobernar? ¿Por qué éste y no otro?

La historia ha conocido diversos sistemas. Pero a lo menos desde un par de siglos a esta parte, no hay gobierno que no invoque la voluntad mayoritaria del pueblo como el fundamento de su legitimidad.

Suele decirse que deben gobernar "los mejores", los "más capaces", los que "saben más". Pero, ¿quiénes son? ¿cómo se les reconoce? ¿qué criterio objetivo existe para seleccionar al "mejor", al "más capaz", al que "sabe más"?

Por otra parte, el concepto de capacidad, referido al bien común, no sólo implica inteligencia y sabiduría, sino también y sobre todo ingredientes morales: espíritu público, probidad, altruismo, generosidad.

De donde resulta que, al menos hasta ahora, la humanidad no ha descubierto un título mejor para legitimar la autoridad o poder de gobernar que la voluntad del propio pueblo. Si admitimos que el hombre es un ser dotado de razón, de voluntad y de libertad, tenemos que reconocer a la comunidad de todos los hombres que forman la nación el derecho a decidir sobre sus problemas colectivos y a generar sus propios gobernantes.

11.- LOS LIMITES DEL GOBIERNO O EL REGIMEN DE DERECHO : Admitido que el pueblo tiene derecho a gobernarse por sí mismo, eligiendo a sus autoridades, surge la cuestión de cómo asegurar que el poder público se ejerza para asegurar el bien común.

La experiencia enseña que toda autoridad tiende a excederse. Su propia fuerza natural la empuja a la arbitrariedad.

El límite fundamental al poder de cualquier gobierno, aunque sea el legítimo representante del pueblo, está en el otro fundamento esencial de

toda democracia, que ya antes señalamos: el reconocimiento y respeto de los derechos de la persona humana.

El Derecho Político ha ido elaborando y perfeccionando, a lo largo de la historia, algunos sistemas o mecanismos jurídicos destinados a regular el ejercicio del poder para evitar la arbitrariedad y asegurar el bien común. Tales son, principalmente:

a) la idea del "Estado de Derecho", que significa la regulación de la convivencia colectiva por normas jurídicas obligatorias tanto para los gobernantes como para los gobernados;

b) la distribución del poder o autoridad entre órganos distintos, relativamente independientes entre sí, encargados de las diversas funciones del Estado;

c) la garantía jurisdiccional de los derechos del hombre, ante Tribunales verdaderamente independientes e imparciales y mediante recursos judiciales expeditos, rápidos y eficaces; y

d) la limitación del derecho de la mayoría a gobernar, por el reconocimiento del derecho de la minoría -una o varias- a ser respetada, a ser escuchada, a controlar o fiscalizar y a constituirse en alternativa de gobierno.

12.- CARACTERÍSTICAS INELUDIBLES DE UNA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA.

Los conceptos señalados pueden tomar diversas formas de expresión en la institucionalidad concreta de cada país, pero para que ella pueda llamarse democrática ha de reunir necesariamente los siguientes caracteres:

a) elección popular de los gobernantes por sufragio universal, libre, secreto e informado;

b) temporalidad del mandato de los gobernantes, o sea, renovación periódica de los mismos;

c) responsabilidad de los gobernantes y publicidad de su gestión.

Quienes gobiernan no administran un negocio privado; están a cargo de los intereses generales de la Nación, que son de todo el pueblo y cuya gestión

constituye, por excelencia, lo que se llama "la cosa pública". Todos los miembros de la comunidad nacional tienen, por consiguiente, el derecho a ser informados y el deber cívico de preocuparse de la gestión de esos intereses, factores determinantes de la "opinión pública", que es un elemento de la mayor importancia en toda democracia; y

e) organización del pueblo para participar en el gobierno, a fin de que las distintas opiniones y los diferentes intereses tengan cauces reguñares a través de los cuales expresarse y contribuir a la decisión de los asuntos de interés general. Estas organizaciones son, fundamentalmente, los partidos políticos y los gremios.

13.- FUNCION DE LOS PARTIDOS POLITICOS.- Las opiniones individuales pueden ser muy valederas y deben tener siempre posibilidad de manifestarse. Pero como el gobierno corresponde a todo el pueblo, si no se quiere que la atomización de opiniones individuales conduzca a la anarquía, menester es que los que comparten análogos criterios de gobierno se agrupen para hacerlos valer eficazmente en "corrientes de opinión" históricamente conocidas con el nombre de "partidos políticos".

Los partidos políticos son inherente al régimen democrático. Desde el advenimiento de la democracia en el mundo moderno, no ha existido una sola sin partidos. Allí donde no hay partidos políticos, o donde únicamente hay uno que monopoliza el poder y excluye toda concurrencia, no hay democracia.

Si se acepta el principio de que el gobierno corresponde a la mayoría, es indispensable que ésta se identifique por sus criterios de gobierno, lo que sólo es posible mediante la asociación política de quienes comparten las mismas convicciones y opiniones. Y si se admite que la minoría tiene derecho a ser escuchada, a controlar y a ser alternativa de gobierno, se impone igualmente la necesidad de que los que discrepan pueden también agruparse e identificarse en torno a sus comunes maneras de pensar.

14.- FUNCION DE LOS GREMIOS Y DEMAS CUERPOS SOCIALES INTERMEDIOS :

Algo análogo ocurre, en otro plano, con los múltiples y encontrados intereses económicos sociales que confluyen en el seno de toda sociedad evolucionada. Trabajadores, capitalistas y empresarios, agricultores, mineros, industriales, comerciantes, profesionales, constituyen grupos humanos identificados por intereses específicos que, naturalmente, tienden a organizarse para defenderse mejor.

Por otra parte, cada individuo no es un ser aislado en la sociedad: forma parte de una comunidad territorial -barrio, comuna-, de un grupo humano determinado -mujeres, jóvenes, estudiantes, jubilados- de una institución específica -Universidad, Fuerzas Armadas, etc.-. Esta pertenencia también origina formas específicas de organización para abordar las situaciones comunes de cada uno de esos grupos.

Surgen, así, en el cuerpo social, una basta gama de organizaciones: sindicatos, gremios, colegios profesionales, juntas de vecinos, centros de madres, clubes juveniles, asociaciones de estudiantes, etc., que representan intereses específicos y tienen por objeto lograr su adecuada satisfacción. Si se quiere realmente el bien común y evitar que prevalezcan los intereses del más fuerte, el más audaz, el que tiene más influencias o el que es más inescrupuloso, estas distintas organizaciones o cuerpos intermedios -cuya autonomía reconoce expresamente la Declaración de Principios del Gobierno- deben tener su propio campo de acción para la solución de sus problemas y disponer de cauces adecuados para hacerse oír en los problemas colectivos que particularmente les interesen. Su función no es gobernar, porque carecen de concepciones globales del "bien común" y representan sólo intereses particulares; pero deben disponer de mecanismos institucionales eficaces para confrontar esos intereses y hacerlos valer ante los órganos políticos superiores encargados de realizar el bien común.

15.- DEMOCRACIA Y CORRUPCION : Hay quienes acusan a los regímenes democráticos de "corrompidos". Afirman que por afán de poder o por ambición personal, los partidos y los políticos no vacilan en comprometerse en "negociados", vincularse a intereses ocultos o hacer "demagogia", halagando o engañando a los electores con promesas imposibles de cumplir.

No seré yo quien niegue que esos hechos suceden, pero creo muy injusto imputarlos a la democracia, porque se producen en toda clase de regímenes políticos. Es verdad, son males inherentes a la naturaleza humana; ningún hombre está libre de caer en tentaciones, ni ninguna actividad ni organización social de que en su seno aparezcan personas deshonestas. Generalizar sobre la "corrupción" de las democracias y de los políticos, es una ramplonería análoga a la de quienes califican a los abogados de "sinvergüenzas" y a los médicos de "ganaplatas".

Lo cierto es, en mi concepto, que en las democracias la corrupción "se vé más", pero es menor. Como el sistema político es abierto, como la gestión pública está a la vista de todos, como hay libre crítica y oposición, cualquier incorrección o hecho censurable es de inmediato denunciado a la luz pública, lo que por sí sólo constituye un control que los frena, atenúa o paraliza. En cambio, en los regímenes en que las libertades son restringidas, la crítica se expresa en meros rumores de salón o callejeros y no existe oposición, el peligro de corrupción es mucho mayor, porque los asuntos públicos se deciden en privado y las influencias de los grupos de poder, especialmente de los grandes intereses económicos, pueden y suelen ejercerse impunemente, con mucho menor riesgo de ser descubiertas o denunciadas.

16.- DEMOCRACIA Y AUTORIDAD : Suele decirse que las democracias son "débiles", porque en ellas la autoridad no se ejerce con independencia y está subordinada a las escaramuzas del juego partidario o a las veleidades de la popularidad.

Pienso que esta es una verdad a medias, porque no siempre ocurre en toda democracia, ni tampoco es un mal exclusivo de este sistema. También

en las dictaduras suelen verse los gobernantes entrabados por fuerzas e intereses que los presionan, o vacilando entre influencias encontradas, y no faltan los que caen en la tentación del populismo. Y cuando se trata de regímenes totalitarios de partido único, las autoridades del Estado viven a merced de ese partido, de sus camarillas dirigentes y de sus luchas intestinas.

Es un craso error creer que "democracia" y "autoridad" son conceptos antagónicos o incompatibles. Lo específico de la democracia en cuanto sistema político, es que funda la autoridad del gobierno en la voluntad del pueblo. Es un régimen en que el gobierno emana del pueblo, se ejerce por representantes del pueblo y se orienta a servir al pueblo. ¿Y qué gobierno puede tener más autoridad que el que se funda en el respaldo libre y voluntario de la mayoría del pueblo? Mientras más democrático, mientras mayor apoyo ciudadano tiene tras de sí, más "fuerte" es el gobierno, porque no se trata sólo de una fuerza física, sino de la fuerza moral que nace de su condición de intérprete y conductor de las grandes aspiraciones nacionales. La historia prueba con múltiples ejemplos que los gobiernos más poderosos y eficaces son, en definitiva, sobre todo en períodos de crisis, los que cuentan con mayor confianza popular, la que los capacita para obtener de los gobernados la máxima lealtad y los mayores sacrificios.

III - ALGUNAS SUGERENCIAS CONSTRUCTIVAS.

17.- REFORMA CONSTITUCIONAL O NUEVA CONSTITUCION.- Partiendo de los criterios anteriormente expuestos, quisiera aportar algunas ideas concretas sobre algunas de las cuestiones fundamentales que Chile deberá decidir al delinear su futura institucionalidad.

La primera de ellas dice relación con cierta tendencia a partir de cero, inventando para Chile un "nuevo régimen político", con pretensiones de originalidad y con menosprecio manifiesto por la institucionalidad pasada.

Este país tiene más de ciento cincuenta años de historia constitucional caracterizada por algunos rasgos constantes, casi permanentes y

por una evidente continuidad. No se trata de inventarlo todo de nuevo, ni de prescindir de instituciones arraigadas en la tradición y en la conciencia nacionales. Así como la Constitución de 1925 nació como reforma a la de 1833 y ésta, a su vez, fue aprobada también como reforma a la de 1828, creemos que la nueva Carta Fundamental debe ser una reforma a la de 1925, manteniendo de ella no sólo el sistema general, sino todo lo que no necesita ser modificado en razón de la experiencia y de las nuevas realidades.

18.- DEFECTOS, VICIOS Y VACIOS QUE ES PRECISO REMEDIAR. El factor determinante de la necesidad de establecer una nueva institucionalidad, lo constituyen precisamente los defectos, vicios o vacíos que condujeron a la crisis de la anterior. Este factor debe ser, en consecuencia, el que señale las materias o rubros que es preciso modificar.

Lo primero es, por lo tanto, hacer el diagnóstico de las principales fallas de que adoleció nuestro régimen democrático en los últimos decenios, a fin de buscar sus correctivos, sin perjuicio de considerar, además, los perfeccionamientos que puedan introducirse para hacerlo más justo y eficiente.

En nuestro concepto, esas fallas principales son las siguientes:

- a) el sistema no requería el respaldo de la mayoría para gobernar, ni facilitaba la formación de mayorías estables de gobierno, haciendo así posible la imposición de la voluntad de la minoría;
- b) faltaban mecanismos institucionales para encauzar la participación de las fuerzas económico-sociales en la conducción nacional, lo que las llevó a interpenetrarse con los partidos políticos, con la consiguiente confusión de planes e intensificación de su actividad como "grupos de presión";
- c) la falta de resguardos o mecanismos adecuados de defensa frente al peligro que entraña la acción de sectores o tendencias totalitarias que valiéndose de la democracia se propusieron destruirla;
- d) la ausencia de sistemas democráticos de planificación nacional y regional de la actividad económica y social del país, capaces de aunar la voluntad de la mayoría de los chilenos tras determinadas metas durante cierto período;

e) la falta de adecuada consideración del rol de las Fuerzas Armadas y de Orden en la vida institucional, económica y social del país;

f) un sistema administrativo excesivamente centralizado, burocrático, politizado, recargado de controles paralizantes y cerrado a la participación de la comunidad; y

g) un sistema judicial anacrónico, ineficiente e inaccesible para la mayoría de la población.

19.- NECESIDAD DE CONSTITUIR MAYORIAS QUE ASEGUREN GOBIERNOS SOLIDOS Y ESTABLES.

Desde 1946, Chile vivió en una constante oscilación entre tendencias antagónicas. Ningún Gobierno tuvo sucesión de su mismo signo.

El hecho tiene explicación en numerosos factores: la multiplicidad de partidos políticos, el sistema electoral proporcional sin adecuados correctivos para facilitar la constitución de mayorías estables, la impunidad del fraccionalismo partidario; la posibilidad de elección de Presidente de la República sin apoyo mayoritario del cuerpo electoral; el mecanismo de formación de las leyes, que permitía al Presidente imponer su voluntad con el apoyo de apenas un tercio más uno de una sola de las Cámaras; la superposición de realidades políticas distintas por la falta de correspondencia entre los períodos de Presidente, senadores y diputados; la hipertrofia política electoralista por las frecuentes elecciones complementarias; la confusión en el Presidente de la República de las funciones de Jefe del Estado-Presidente de todos los chilenos, símbolo de la unidad nacional y de Jefe del Gobierno -líder del sector gobernante-, etc.-

♦ Sería ingenuo pensar que todos esos factores sean simple fruto del régimen institucional y puedan eliminarse mediante la sola modificación de este régimen.

Ejemplo significativo es el multipartidismo. El sistema electoral y el Estatuto de los Partidos Políticos podrán reducir el número de éstos; pero no harán de Chile un país de régimen bipartidista como Inglaterra o los Estados Unidos. Este es un país muy sensible a la evolución de las ideas en el ámbito universal. En su poco más de siglo y medio de vida independiente, siempre han pesado en la vida nacional las grandes tendencias

ideológicas de cada época. En el último medio siglo, los chilenos se han agrupado a lo menos en tres grandes tendencias: derecha, izquierda y centro. Y ninguna ley, decreto o medida compulsiva, impedirá que sigan habiendo chilenos de orientación conservadora o tradicionalista, de orientación liberal, de orientación demócrata cristiana, de orientación social demócrata o de orientación marxista.

De esta base hay que partir, en consecuencia, para promover la constitución de mayorías sólidas capaces de sustentar gobiernos vigorosos y estables. Pero sin duda el sistema institucional puede facilitar la tarea. Si se exige mayoría absoluta para elegir Presidente de la República, si se vincula su elección a un determinado programa nacional, si se eliminan los partidos que no alcancen determinado porcentaje del electorado nacional y se obstaculiza seriamente el fraccionalismo partidario, si se facilita al Presidente para disolver al Congreso y para convocar a plebiscito, si se suprimen las elecciones complementarias, si se perfecciona el mecanismo de generación de las leyes, si se perfeccionan mecanismos jurídicos para resolver los conflictos de poderes, si se coloca el Jefe del Estado por encima de las luchas cotidianas y se le reviste de gran autoridad moral sobre la Nación entera, si se enraiza en la conciencia colectiva la convicción en los valores democráticos, en el deber de respetar las reglas del juego y en la necesidad de buscar soluciones de consenso, se contribuirá eficazmente a formar y consolidar gobiernos estables y sólidos verdaderamente representativos de las grandes mayorías nacionales.

20.- PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES ECONOMICOS-SOCIALES.- Hay quienes piensan que mientras hayan partidos políticos, el caudillismo, la demagogia, el fraccionalismo, el poder de pequeñas oligarquías, serán inevitables. Y patrocinan como bases del sistema político el autoritarismo del gobernante y la participación de la comunidad a través de las organizaciones intermedias entre el individuo y el Estado, especialmente gremios y sindicatos. Se trataría de reemplazar democracia política por una supuesta "democracia funcional".

Sobre el particular, concordamos con lo que al respecto expuso la Comisión de Reforma Constitucional designada por el Gobierno, en su informe sobre "Metas u objetivos fundamentales para la nueva Constitución de la República," de Noviembre de 1973, sintetizado en los siguientes párrafos:

"Se entenderá por poder político el poder de decisión o de Gobierno en los asuntos generales de la Nación, y su ejercicio estará entregado a los órganos o Poderes del Estado, generados por medio del sufragio universal, el cual se canalizará a través de los partidos políticos y corrientes independientes de opinión.

Se entenderá por poder social la facultad de los cuerpos intermedios entre el hombre y el Estado -que reúnen a los seres humanos en razón de su común vecindad o actividad- para desenvolverse con legítima autonomía en orden a la obtención de sus fines específicos, de acuerdo al principio de subsidiaridad, como igualmente de exponer o representar ante las autoridades estatales su percepción de la realidad social que éstas deberán regir. Especial importancia revisten en este sentido las agrupaciones de carácter gremial, sean estas laborales, empresariales, profesionales o estudiantiles, llamadas simultáneamente a limitar y enriquecer la acción del Estado, conservando respecto de éste su plena independencia.

Consecuencialmente, corresponderá a los partidos y corrientes de opinión generar e inspirar el Gobierno de la Nación. Gobernar supone una visión de conjunto que es política y que no fluye de la mera suma de muchas visiones parciales, técnicas o especializadas, como son las que tienen las agrupaciones gremiales. Por ello, ^{no} corresponde a éstas gobernar o co-gobernar con poder decisorio, pero su carácter especializado les confiere, en cambio, una posibilidad de constituirse en un efectivo aporte técnico para un gobernante moderno".

Concordando con estos criterios, creemos que sería un grave error constituir una Cámara Legislativa de origen corporativo, y peor aún constituir una de carácter mixto, generada en parte por representantes políticos y en parte por representantes gremiales, lo que sólo conduciría a la peor forma

de politización de los gremios y sindicatos.

Pensamos, en cambio, que es indispensable que las organizaciones nacionales de carácter económico social tengan un cauce institucional propio a través del cual expresarse, que podría ser un Consejo Económico Social con funciones como las siguientes:

- a) intervenir obligatoriamente en la elaboración y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo;
- b) formular pautas o creterios básicos para^{la} solución de los conflictos entre capital y trabajo;
- c) emitir informes en la gestación de todas las leyes sobre materias económico-sociales; y
- d) asesorar al Gobierno y al Parlamento en materias de su incumbencia.

21.- PROTECCION O DEFENSA DE LA DEMOCRACIA. Es indiscutible que la sobrevivencia misma de la democracia está en nuestro tiempo amenazada por ideologías totalitarias -comunismo, fascismo- y por grupos humanos extremistas que, valiéndose de las libertades democráticas, pretenden destruirlas.

No creemos que la mejor manera de precaver este peligro sea la proscripción por acto de autoridad o por la fuerza de determinadas ideas y la privación masiva de derechos ciudadanos a quienes las profesen. La experiencia histórica demuestra que las ideas no se matan por decretos, que la persecución no destruye la fe de sus adherentes sino que la vigoriza; por larga y dura que sea la etapa de proscripción, terminan aflorando a la superficie con igual o mayor vitalidad.

◆ Pensamos que lo esencial del régimen democrático es que se funda en un consenso o pacto social que establece los valores y reglas básicas de la convivencia colectiva. Una sociedad democrática supone una especie de credo cívico común, que es generalmente compartido y que todos deben respetar. La observancia de los derechos humanos, el rechazo y renuncia a la violencia, la generación de las autoridades por voluntad popular y su renovación periódica por igual medio, la aceptación de las decisiones de la mayoría y el respeto a los derechos de la minoría, son los más relevantes de estos valores o bases esenciales.

La aceptación pública y solemne de estos valores, explícitamente consagrados en la Constitución Política, debiera ser una exigencia o requisito ineludible para participar organizadamente en la vida cívica. Todo partido político, para su reconocimiento como tal, y toda organización social con personalidad jurídica, para poder presentar candidatos a cargos de elección popular, debería contener en sus estatutos la adhesión expresa a estas bases fundamentales de la convivencia democrática y el compromiso formal de respetarlos. Todo hecho -incluso declaraciones escritas o verbales- que importe trasgresión a este compromiso o violación a estas "reglas del juego", debiera ser sancionado como delito contra el orden público o la seguridad del Estado y acarrearía penas impuestas por los Tribunales de Justicia- que podrían llegar hasta la exclusión de sus autores y de las entidades por ellos constituidas, del derecho a participar organizadamente en la vida cívica.

22.- ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE LOS GREMIOS.- Mucho se enfatiza sobre el monopolio del poder político de los partidos, sobre sus prácticas viciosas, sobre su tendencia expansiva a otros órdenes de la vida social, sobre su manipulación por minorías oligárquicas no representativas.

Iguales peligros podrían llegar a existir en cualquier otro tipo de organizaciones con que se les pretendiera reemplazar. Ni los gremios, ni las organizaciones comunitarias, ni las propias Fuerzas Armadas, están libres de que en su seno ocurran fenómenos y desviaciones semejantes.

La solución no está en suprimir estos organismos, sino en regular su existencia y funcionamiento mediante Estatutos Jurídicos de Orden Público que adopten las medidas adecuadas para evitar estos vicios.

Pensamos que deben existir, con rango de leyes constitucionales, un Estatuto de los Partidos Políticos y un Estatuto de las Organizaciones Funcionales. Dichos Estatutos, con las modalidades propias de cada una de estas organizaciones, debieran establecer sus bases fundamentales, los derechos y obligaciones de sus miembros, los sistemas de generación de sus directivas para que sean auténticamente representativas, el régimen de sus finanzas y la publicidad del origen de sus recursos, etc.-

23.- UNICAMERALISMO O BICAMERALISMO: Somos decididamente partidarios de mantener el sistema bicameral. La Cámara de Diputados ha de representar a la Población, generándose exclusivamente por sufragio universal, en votación directa por los ciudadanos en agrupaciones o colegios territoriales de no mucha extensión, cada una de las cuales debiera elegir, en relación a su población, no menos de dos ni más de cuatro diputados. Pensamos que la Cámara debiera estar integrada por un número fijo de miembros -alrededor de 120- y en su elección debiera emplearse el sistema proporcional, pero con el correctivo de que el Partido Político que no obtenga a lo menos el 5% de la votación nacional quedará privado de representación.

Pensamos que la experiencia histórica chilena demuestra la importancia y utilidad evidente del Senado. Debiera estar formado por no más de 45 miembros e integrarse fundamentalmente por representantes elegidos por las diversas regiones en que se divide el país, mediante sufragio universal; pero una parte -no superior a un tercio- de sus miembros, podría integrarse con personas elegidas entre las que han desempeñado altas funciones en la actividad pública nacional: Poder Judicial, Fuerzas Armadas, Universidades, Contraloría, Administración del Estado, etc.. Los ex Presidentes de la República debieran formar parte del Senado por derecho propio.

A la Cámara de Diputados correspondería la atribución exclusiva de pronunciarse sobre la idea de legislar en todo proyecto de ley y sería normalmente Cámara de origen. El Senado actuaría generalmente como Cámara revisora y desempeñaría otras altas funciones que la Constitución le encomendara. Habría que simplificar el mecanismo para la formación de las leyes.

24.- PLANIFICACIÓN NACIONAL Y ORDEN PÚBLICO ECONOMICO.- No se concibe un Estado moderno sin planificación, que establezca el orden de prioridad de los objetivos nacionales, concite el acuerdo de voluntades colectivo indispensable para que ese orden sea efectivamente respetado y fije las pautas básicas para la distribución de los recursos disponibles.

Tal planificación supone aceptar el rol decisivo del Estado, como órgano

del bien común, en la vida económico-social. El principio de subsidiariedad no puede enervar la acción superior del Estado para impulsar el desarrollo de acuerdo con las superiores exigencias nacionales. Esto significa la definición de reglas claras sobre la función social de la propiedad privada, como asimismo la consagración de formas de propiedad social estatal, mixta y comunitaria o cooperativa- que puedan o deban desenvolverse en algunas áreas de la economía.

Para que la planificación comprometa a toda la Nación, debe ser democrática. En su génesis deben tener participación el Consejo Económico-Social, el Consejo Superior de Seguridad Nacional y los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

25.- LA SEGURIDAD NACIONAL Y EL ROL DE LAS FUERZAS ARMADAS. A mi juicio, la separación abismal que en los últimos decenios de la vida chilena se produjo entre las Fuerzas Armadas y la vida política, económica y social de la Nación, -hecho en el que todos tenemos cuotas de responsabilidad-, perjudica gravemente la plena integración del país, resta aportes indispensables para su desarrollo y compromete su seguridad.

Hay que encontrar formas adecuadas de superar ese fenómeno, sobre bases claras y justas que definan objetivamente cuáles son los requerimientos esenciales de la seguridad nacional y las funciones que para garantizarlas corresponden a las Fuerzas Armadas. De esta manera la comunidad tendrá clara conciencia al respecto, se logrará una cooperación efectiva entre civiles y uniformados en los distintos aspectos de la vida nacional y los objetivos superiores de la seguridad, compartidos por la población del país, no serán jamás desatendidos.

La idea de constituir un Consejo Superior de Seguridad Nacional, presidido por el Presidente de la República, integrado por los Jefes de las Fuerzas Armadas y Carabineros, por los Presidentes de Ambas Cámaras Legislativas, del Consejo Económico-Social, y de la Corte Suprema de Justicia, por ejemplo, con atribuciones precisamente definidas en la Constitución Política, nos parece en principio una fórmula acertada.

26.- ADMINISTRACION PUBLICA Y DESCENTRALIZACION.- Parece indispensable or-

ganizar a la Administración Pública sobre bases modernas, con cuerpos técnicos eficientes, dotados de estabilidad funcionaria y generados mediante procesos de selección cuyo factor determinante sea la idoneidad, al margen de contingencias e influencias político partidistas.

Una Administración así formada, ágil y eficiente, puede prestar su actividad realizadora al servicio de las políticas nacionales que determine el Gobierno, cualquiera que sea la tendencia de éste. Así ocurre en las grandes democracias europeas, como Inglaterra, Francia y Alemania Federal.

En este orden de cosas, la Regionalización es uno de los hechos más importantes producidos en los últimos años. Creemos que habrá que perfeccionar la, incorporando de manera determinante a la propia comunidad regional en los órganos de planificación y administración de cada Región. Los Consejos de Administración Regional, con funciones decisorias en algunas materias y meramente consultivas de la autoridad ejecutiva regional en otras, debieran generarse democráticamente sobre bases funcionales, de manera que sean efectivamente representativas de las llamadas "fuerzas vivas" de la respectiva región.

En cuanto a la Administración Comunal, pensamos que debiera estar a cargo de Municipios generados por las organizaciones representativas de la Comunidad Local -Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias-, sin intervención político-partidista.

27.- LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA : Ninguna reforma del sistema institucional chileno podrá prescindir del grave problema que significa el anquilosamiento de nuestro sistema judicial, que no responde a las exigencias de justicia de la mayor parte de la población del país.

La escasez de tribunales, la pobreza extrema de sus recursos, el aislamiento "vital" de los jueces -que viven como al margen de la vida colectiva-, la latitud y engorro de los procedimientos, el costo de los juicios, entre otros muchos factores, hacen que para muy grandes sectores de chilenos la justicia sea prácticamente inaccesible e inenteligible.

No basta con asegurar la independencia, probidad y capacidad de los

Tribunales de Justicia. Hay que ponerlos al alcance de todos los sectores de la población nacional, creando Tribunales de Paz distribuidos en barrios y comunas rurales, capaces de resolver con equidad, rapidez y buen criterio los múltiples conflictos que suscita la convivencia colectiva.

Junto con eso, hay que buscar manera de dotar a los Tribunales Superiores de Justicia de atribuciones y responsabilidades que les otorguen una real y justificada autoridad moral sobre toda la comunidad nacional.

www.archivopatricioaylwin.cl